



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, mayo dieciséis de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Carla Julieth Ocampo Arango
Ejecutada	Jhon Stiven Ramírez López
Radicado	05001-31-10-011- 2022-00162 -00
Instancia	Única
Decisión	Decreta Medida de Embargo

Revisada la petición de medida ejecutiva que obra en el escrito que antecede, se tiene que la misma es procedente conforme lo dispone el artículo 599, en concordancia con el numeral 5º del artículo 593, ambas normas del Código General del Proceso y en atención a ello el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo del 50% del sobre el valor recibido, previas deducciones de ley y además las prestaciones sociales y liquidaciones, que percibe el ejecutado como empleado de la empresa **AERONÁUTICA CIVIL**.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de los títulos y dineros posee el Ejecutado en BANCOLOMBIA cuenta de ahorros 177458331.

TERCERO: DECRETAR el embargo de la motocicleta de placa MTA79C, marca AKT, línea AK125 NE, modelo 2012, matriculada en el tránsito de Envigado.

CUARTO: IMPEDIR la salida del país al ejecutado de la referencia, hasta tanto no preste garantía suficiente para el suministro de los alimentos debidos.

A través de la Secretaría del despacho, expídanse las comunicaciones pertinentes.

Adviértasele que el desacato a lo ordenado por este Juzgado los hará acreedores a las sanciones establecidas, entre otras, a la estipulada en el artículo 153 del Código del Menor y artículo 130 Ley 1098 de 2006.

NOTIFIQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e9365b18563af00130c25d637fa59adafc8d8f22b66a9afd697561176
80d79bc**

Documento generado en 16/05/2022 03:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>